



**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN EL
SERVICIO EXTERIOR SIN TENER LA FORMACION
ADECUADA PARA EL CARGO**

**INFORME ESPECIAL
Nº 003-2011-DASEF-SRE-A**

**PERÍODO
DEL 02 DE MAYO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN EL SERVICIO EXTERIOR
SIN TENER LA FORMACION ADECUADA PARA EL CARGO**

**INFORME ESPECIAL
Nº 003-2011-DASEF-SRE-A**

**PERÍODO
DEL 02 DE MAYO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. ANTECEDENTES	2

CAPÍTULO II

INTRODUCCIÓN	3
DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-5

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES	7
-----------------	---

ANEXOS	8-13
--------	------

Tegucigalpa, MDC 19 de mayo de 2011
Oficio N°Presidencial/TSC-315/2011

Ingeniero
Mario M. Canahuati
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores (SER)
Su Despacho.

Señor Ministro:

Adjunto encontrara el informe especial No 003-2011-DASEF-SRE-A, sobre la Investigación Especial, derivada de la denuncia No. 0801-08-120 sobre el nombramiento de personal en el servicio exterior sin tener la formación adecuada.

Esta revisión se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Este informe contiene la descripción del hecho, conclusiones y recomendaciones; que al respecto se obtuvieron de dicha investigación.

Las recomendaciones formuladas en este informe mejoran la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente;

Abogado. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

Esta investigación especial se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en atención a la denuncia No. 0801-08-120 interpuesta el día 19 de agosto de 2008., contra la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE).

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Comprobar la veracidad de los hechos contenidos en la denuncia efectuada sobre las irregularidades
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras y de los documentos de respaldo respectivos.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó mediante revisión de las operaciones, registros contables y toda la documentación de respaldo relacionada con las operaciones correspondientes a los hechos denunciados.

D. ANTECEDENTES

El día 02 de septiembre de 2008, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió la denuncia No.0801-08-120 enviada por la Dirección de Participación Ciudadana, la cual fuere promovida contra la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en la cual literalmente se transcribe los siguientes hechos: “la hija del Ministro Flores Lanza se encuentra contratada en la embajada de Paris sin tener la formación adecuada.

La hija del secretario del presidente, Gloria Valladares se encuentra en la embajada en la ONU, igualmente sin calificación alguna para tal cargo.

El hijo de la diputada Margarita Zelaya Elvir y del Director de DEFOMIN, Roberto Elvir Zelaya se encuentra en la Embajada de la OEA.

Una sobrina de Milton Jiménez, se encuentra en la Embajada de España por razones de estudio.

La sobrina política de Edmundo Orellana, de nombre Victoria Rodas, se encuentra igualmente en la Embajada de España devengando un salario cercano a los 7,000.00 dólares, sin tener título Universitario”.

CAPÍTULO II

INTRODUCCIÓN

El día 02 de septiembre de 2008, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió la denuncia No.0801-08-120 y enviada por la Dirección de Participación Ciudadana, la cual fuere promovida contra la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por haber nombrado personal en el servicio exterior sin contar con la preparación adecuada.

A consecuencia de lo antes descrito se emite la orden de trabajo 002/2011-DASEF con el objetivo de realizar una investigación especial al consulado de Honduras en Nicaragua, como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación de soporte relacionada con las operaciones efectuadas por la Secretaría de Estado denunciada, a continuación se detallan los hechos encontrados.

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- 1. AL INVESTIGAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN EL SERVICIO EXTERIOR SIN TENER LA FORMACION ADECUADA PARA EL CARGO ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:**

NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA DESSIRÉ FLORES DUBÓN

Mediante acuerdo No. 207-SRH de fecha 21 de marzo de 2006, suscrito por el señor Presidente de la República y el ministro de Relaciones Exteriores, se nombra a partir del 02 de mayo de 2006 a la ciudadana Dessiré Flores Dubón en el cargo de Consejera Comercial, de la Embajada de Honduras en Francia devengando un sueldo mensual de L.8,000.00 equivalente a US\$ 4,000.00. (ver anexo 2)

En fecha 22 de octubre de 2007 mediante acuerdo No. 2052-SRH, se autorizó un incremento de sueldo a partir del 28 de septiembre de 2007 por la cantidad de L. 2,000.00, con lo cual el salario devengado a partir de esta fecha por la señora Dessiré Flores Dubón asciende a la cantidad de L. 10,000.00 equivalente a US\$ 5,000.00. (ver anexo 3).

Asimismo, revisamos el expediente de personal de la Señora Dessiré Flores Dubón y comprobamos que cuenta con una Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por lo que dicho personal cuenta con calificación académica.

NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA VICTORIA MARGARITA RODAS AMAYA

En fecha 21 de enero de 2007, se suscribió por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Señora Victoria Margarita Rodas el Contrato de Servicios Profesionales No. 058-2007, mediante el cual se le Contrato a la Señora Rodas del 01 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, como Primer Secretario en la Representación Diplomática de Honduras en Madrid España. (ver anexo 4)

Producto de lo anterior mediante acuerdo No. 320-SRH de fecha 22 de enero de 2007, suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores se nombró a la Señora Victoria Margarita Rodas Amaya, como Primer Secretario en la Representación Diplomática de Honduras en Madrid España, devengando un salario mensual de L. 7,000.00. equivalente US\$ 3,500.00.(ver anexo 5)

Posteriormente, en fecha 02 de enero de 2008 se suscribió el contrato de Servicios Profesionales No. 68-2008 entre la Secretaria de Relaciones Exteriores y la Señora Rodas, contratándola por el período del 02 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008 en el mismo cargo, con un salario mensual de L. 7,000.00 equivalente a US\$ 3,500.00.(ver anexo 5).

En fecha 28 de febrero de 2008, mediante acuerdo No. 508A –SRH suscrito por el Secretario de Estado Ángel Edmundo Orellana Mercado, se amplió el contrato 68-2008 del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2008.(ver anexo 6).

Asimismo, revisamos el expediente de personal de la Señora Victoria Margarita Rodas Amaya y comprobamos que cuenta con una Licenciatura en Mercadotecnia (Mercadeo) de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y pasante de la Carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

Es importante mencionar que en la Ley de Servicio Exterior de Honduras se establecen los siguientes requisitos para ingresar al servicio exterior, según Artículo 70 establece:

- a) Ser hondureño por nacimiento;
- b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- c) No ser mayor de sesenta años;
- d) No tener antecedentes penales;
- e) Poseer, como mínimo, tres años de educación universitaria con un índice académico no menor de ochenta por ciento.

Por lo que el personal contratado para ingresar al servicio Exterior cuenta con los requisitos mínimos para optar al cargo.

Asimismo, el artículo 93 reformado establece lo siguiente: "Las personas que desempeñen cargos diplomáticos remunerados sin estar incorporados en el Escalafón gozarán, mientras ejerzan su cargo, del status diplomático y de los demás derechos reservados a los funcionarios de carrera, excepto los expresados en los literales a), b), y f) del artículo 40".

En relación a la contratación de la Señora Gloria Valladares y el Señor Roberto Elvir Zelaya no se encontró evidencia de que hayan laborado con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

1. La Ley de Servicio Exterior no establece requisitos específicos para ostentar los Cargos de Consejera Comercial y Primer Secretario, ya que únicamente establece los requisitos generales para ingresar al servicio exterior; requisitos que si cumplen las funcionarias contratadas en dichos cargos, es importante mencionar que el artículo 93 de la ley mencionada anteriormente, indica que las personas que desempeñen cargos diplomáticos sin estar incorporados en el escalafón gozarán, mientras ejerzan su cargo del status diplomático y los demás derechos reservados a los funcionarios de carrera, dando lugar a que se contraten los funcionarios que no sean de carrera diplomática.
2. Según documentación e información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y revisada por esta comisión de auditoría a la señora Valladares y el Señor Roberto Elvir Zelaya mencionados en la Denuncia 0801-08-120 no existe evidencia de que hayan sido contratados por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado.

1. Elaborar un manual de puestos y salarios que establezca los requisitos específicos para optar a los diferentes cargos que estable la Ley de Servicio Exterior de Honduras.

Tegucigalpa., M.D.C. 31 de Enero de 2011

Mario Edgardo Fernández
Jefe de Equipo DASEF

Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas